

PERMISO
PROVISIONAL

29-01-14

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000069
FOLIO TRÁMITE: 62.851

FECHA EXPEDICIÓN

12-Enero-2016

NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA
UBICACIÓN: RANCHO LA HERRADURA
COLONIA: LOS PORTALES
CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA
CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2016

IMPORTE: \$395.20

DÍAS DE TRABAJO

MES	NO TRABAJA	VIERNES	SÍ	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART.43 ID

Claudia

ACEPTO

MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo de prendas de vestir.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Independencia 58**.

tlaquepaque.gob.mx

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Tel. 1057.6000